



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se reglamente la ley n° 2993 que creó la "Marca de Calidad Alimentaria Rionegrina" e implemente los programas necesarios.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 67/1998